



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 1518/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Eduardo GOLDSTEIN, y

CONSIDERANDO:

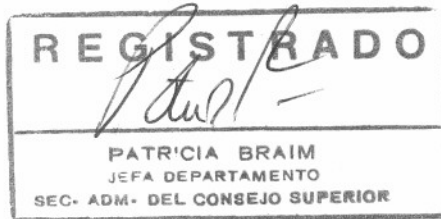
Que el recurrente ha solicitado se le autorice el cursado de asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas establecidas en los nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 1518/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 1518/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires no haciendo lugar a lo requerido por el alumno Eduardo GOLDSTEIN, legajo nro. 07-98723-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 684/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO